



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA TERESA GALLEGOS MORALES

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **Sra. Teresa Gallegos Morales**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus funciones y competencias de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; dicho cuerpo legal señala entre otras funciones de las Municipalidades, la de promover y patrocinar las actividades recreativas en beneficio de la comunidad del Cantón (Art. 54 letra q).
- 2.2. La **Constitución de la República del Ecuador**, prescribe en su artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.
- 2.3. La Teresa Gallegos Morales mediante comunicación del 14 de febrero del 2011, solicitó al Primer Personero Municipal, el auspicio del programa artístico por las fiestas de Carnaval, previsto a realizarse del 6 al 8 de marzo del presente año. Dicho particular fue traslado por el Señor Alcalde al Director de Cultura y Promoción Cívica, con oficio No. AG-2011-07674 del 04 de marzo del 2011.
- 2.4. La Dirección de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. **DCPC-BIB-2011-0541 del 29 de marzo del 2011**, solicitó al señor Alcalde aceptar la solicitud de la señora Teresa Gallegos Morales, mediante la entrega de un aporte económico por la suma de USD\$ 5.000,00, por la realización del programa artístico por las fiestas de carnaval, remitiéndole para el efecto el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 7513 de marzo 22 del 2011.
- 2.5. Mediante el oficio No. **AG-2011-12337 del 12 de abril del 2011**, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo relacionado con el programa artístico por las fiestas de carnaval, organizado por la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

señora Teresa Gallegos Morales, en cuanto a la entrega de un aporte económico por \$ 5.000,00.

- 2.6.** El Director de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. **DCPC-BIB-2011-0709 del 26 de abril del 2011**, informó a la Procuraduría Síndica Municipal que el programa artístico se llevó a cabo en las calles Camilo Destruge y la 30ava, y se realizó a satisfacción de esa Dirección, remitiendo documentación relativa al mismo, constando entre otros, las fotos del evento del **06 de marzo del 2011**.
- 2.7.** Mediante comunicación presentada el 09 de junio del 2011 en la Procuraduría Síndica, la señora Teresa Gallegos indicó que el 06 de marzo del 2011 se realizó un solo evento, en razón de que se presentaron artistas internacionales y nacionales para mejor motivación de la comunidad. En tal comunicación consta detallado el presupuesto por rubro del programa recreativo barrial.
- 2.8.** Con memorando No. **DAJ-IJ-2011-07442 del 13 de junio del 2011**, la Procuraduría Síndica solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, respecto a si era o no procedente atender el auspicio solicitado por el monto de US\$ 5.000,00, en virtud de la organización de un solo evento recreativo en lugar de los cuatro (4) inicialmente programados.
- 2.9.** Mediante oficio No. **DCPC-BIB-2011-01023 del 22 de junio del 2011**, el Director de Cultura y Promoción Cívica indicó que la Dirección a su cargo considera procedente el auspicio por la suma de \$ 5.000,00, ya que según detalle de gastos que adjunta la señora Teresa Gallegos, ésta pudo cubrir sólo un evento debido a la cantidad de participaciones artísticas que tuvo el programa que para recreación de la comunidad ella organizara el pasado 06 de marzo del año en curso.
- 2.10.** El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 que *"Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."*
- 2.11.** Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual dispuso lo siguiente:

"Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias."

2.12. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza – entre otros- la entrega de recursos, respecto de programas provenientes de personas naturales o jurídicas de derecho privado en beneficio de la comunidad, que fomentan el arte, la cultura y la recreación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

2.13. El Jefe de Presupuesto ha emitido la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 7513 del 22 de marzo del 2011** por la suma de \$ **5.000,00.**

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), a la señora Teresa Gallegos Morales, de un aporte económico de \$ 5.000,00 para ayudar a cubrir los gastos que se generaron en la organización y desarrollo del programa artístico por las fiestas de carnaval, llevado a cabo el 06 de marzo del 2011 en las calles Camilo Destruge y la 30ava; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de actividades culturales y recreativas en beneficio de la comunidad del Cantón. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la solicitante de los mismos fuese deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), a la entrega de un



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL **ALCALDIA**

aporte económico de US\$ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2.** La señora **Teresa Gallegos Morales**, a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la realización del programa artístico por las fiestas de Carnaval, el cual se llevó a cabo el día 06 de marzo del 2011. La señora **Teresa Gallegos** deberá presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos en que incurrió, los cuales serán analizados y verificados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil está habilitado legalmente para en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 7513 del 22 de marzo del 2011, por un valor de US \$ 5.000,00.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión del 07 de julio del 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA TERESA GALLEGOS MORALES

- 8.2.- Comunicación del 14 de febrero del 2011 de la señora Teresa Gallegos Morales.
- 8.3.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2011-0541 y DCPC-BIB-2011-0709 de fechas 29 de marzo y 26 de abril del 2011, respectivamente.
- 8.4.- Oficios Nos. AG-2011-07674 y AG-2011-12337 de fechas 04 de marzo y 12 de abril del 2011, respectivamente.
- 8.5.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 7513 de fecha 22 de marzo del 2011.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **12 JUL. 2011**

Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Sra. Teresa Gallegos Morales
C.C. # 120015094-2